

## PC03 - Proceso de evaluación de los aprendizajes

### INDICE

**PC03 - Proceso de evaluación de los aprendizajes.....1**

1. OBJETO.....2

2. ALCANCE.....2

3. REFERENCIAS / NORMATIVA.....2

4. DEFINICIONES.....2

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS.....2

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.....3

7. ARCHIVO.....3

8. RESPONSABILIDADES.....4

9. FLUJOGRAMA.....6

### Anexos:

- Anexo 1:* Encuesta de metaevaluación de las competencias. Opinión de los estudiantes.  
*Anexo 2:* Encuesta de metaevaluación de las competencias. Opinión del profesorado.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
01	15/12/08	Versión inicial aprobada por el Consejo de Gobierno
02	19/10/09	Versión aprobada por el Consejo de Gobierno

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión Técnica de Implantación del SGI de la UCA</li> <li>Vicerrectorado de Planificación y Calidad</li> <li>Gerencia</li> <li>Centros de la UCA</li> <li>Unidad de Evaluación y Calidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad de Evaluación y Calidad</li> <li>Vicerrectorado de Planificación y Calidad</li> <li>Gerencia</li> <li>Consejo de Gobierno de la UCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de Gobierno de la UCA</li> <li>Consejo de Calidad de la UCA</li> </ul>
		Consejo de Gobierno Fecha: 15/12/2008
Comisión Téc. de Implantación del SGI-UCA Fecha: 13/10/2009	Vicerr. de Planificación y Calidad Fecha: 13/10/2009	Consejo de Gobierno Fecha: 19/10/2009

## 1. OBJETO

El objeto del presente proceso es establecer la sistemática a aplicar para la evaluación de los aprendizajes que los alumnos adquieren o han de adquirir en el desarrollo del programa formativo. Este proceso está especialmente orientado a la evaluación de las competencias recogidas en el perfil de egresado.

## 2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones ofertadas por los Centros de la Universidad de Cádiz.

## 3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de Enseñanzas Universitarias Oficiales, publicado en el B.O.E. de 30 de octubre.
- Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, Título VIII, artículos del 42 al 46.
- Normativa interna de alumnado en la UCA:
- Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos e la UCA.
- Reglamento por el que se establece el sistema de calificaciones numéricas en los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.
- Normativa reguladora de Actas Académicas
- Normativa marco del alumnado en la UCA.

## 4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este proceso.

## 5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro se encargará de revisar, actualizar y, si procede, mejorar los procesos que se relacionan con la gestión de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos dentro de cada programa formativo. En primer lugar analizará el marco de referencia relativo a la evaluación para, a continuación, realizar el diseño y proponer para el debate y aprobación, por la Junta de Centro, la “Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes”.

La Comisión de Garantía de Calidad deberá asegurar que las acciones previstas ligadas a la evaluación de los aprendizajes son coherentes con el perfil del graduado, con los objetivos definidos en el plan de estudios, que se integran adecuadamente en el programa formativo y finalmente que se corresponden con la pedagogía que subyace de la política y estrategia del Centro.

En la “Guía para el Sistema de Evaluación del Aprendizaje” estarán recogidas e identificadas las competencias genéricas y específicas del título. Asimismo recogerá los procesos genéricos de evaluación de las mismas.

Una vez aprobada la “Guía para el Sistema de Evaluación del Aprendizaje” por la Junta de Centro se remitirá a los departamentos implicados en la docencia del título. Cada departamento asignará el módulo/materia/asignatura al equipo docente encargado de su desarrollo. El equipo docente aplicará las directrices de la “Guía para el Sistema de Evaluación del Aprendizaje” al diseño de cada módulo/materia/asignatura, especificando los criterios, pruebas y controles de evaluación que se utilizarán en la evaluación del aprendizaje de los alumnos en cada una de las materias evaluables, así como las fechas previstas para la realización de éstas.

En el Programa Docente de la Asignatura (fichas docentes) se seguirán las *“directrices de actuación y criterios básicos de organización y coordinación de las actividades docentes”* marcadas en la “Guía para el Sistema de Evaluación del Aprendizaje”.

La revisión del cumplimiento de las directrices y el VºBº corresponderá al Consejo de Departamento que las remitirá a la comisión de Garantía de Calidad del Centro. Ésta procederá a la revisión conjunta del diseño centrandose su análisis en el cumplimiento de la Guía e informando a la Junta de Centro. La Junta de Centro que tiene la responsabilidad del título velará porque se cumplan los requisitos contemplados en la memoria del mismo dando finalmente el VºBº. Todo ello deberá estar finalizado, como mínimo, previamente al comienzo de la matrícula de los alumnos en el curso académico. Los equipos docentes procederán a la difusión entre el alumnado del Sistema de evaluación de los aprendizajes al comienzo del periodo de actividad académica.

La información relativa a la evaluación que se realice dentro de una asignatura deberá recogerse en el Programa Docente de la Asignatura (fichas docentes).

Una vez realizada la correspondiente evaluación al finalizar cada curso académico, el Equipo docente de cada módulo/materia/asignatura realizará un informe final de procesos y resultados que remitirá a la Comisión de Garantía de Calidad, con copia para el director del departamento. Con toda la información la Comisión de Garantía de Calidad realizará los informes de revisión correspondientes apuntando las propuestas de mejora que considere necesarias y oportunas. La titulación deberá conocer y analizar anualmente los datos que se relacionan con los indicadores relevantes, como la tasa de éxito, incidencias y reclamaciones, así como de la satisfacción de los implicados.

## 6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Para el seguimiento y la medición del proceso se utilizarán, los indicadores de rendimiento generales de la titulación:

## 7. ARCHIVO

Código	Identificación del Registro	Fecha (*)	Respons. (**)	T. (***)
RSGI-PC03-01	Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes	Febrero año (-1)	Comisión Garantía de Calidad	6 años

RSGI-PC03-02	Evaluación por materias y fechas de evaluación. (Programa Docente de la Asignatura. <i>Fichas de asignaturas</i> )	Mayo año (-1)	Responsable de materia	6 años
RSGI-PC03-03	Actas de calificación definitivas	Junio	Base de datos institucionales	6 años
RSGI-PC03-04	Informe sobre resultados de módulo / materia / asignatura	Noviem b. año (+1)	Comisión Garantía de Calidad	6 años
RSGI-PC03-05	Informe de resultados globales y propuestas de mejora	Diciemb re año (+1)	Comisión Garantía de Calidad	6 años

(\*) Fecha aproximada para disponer del documento y subirlo a la aplicación WEB.

(\*\*) Responsable principal de la elaboración del documento

(\*\*\*) Tiempo de conservación

## 8. RESPONSABILIDADES

### Junta de Centro:

- Debater y aprobar la “Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes”
- Asignar las asignaturas a los Departamentos
- ~~Aprobación de las propuestas de evaluación de las distintas materias. VºBº~~ de las propuestas de “Evaluación por materias y fechas de evaluación. (Fichas de asignaturas)”

### Departamentos:

- Asignación de módulos / materia / asignatura a los Equipos Docentes
- Revisión y VºBº de las propuestas de ~~evaluación realizadas por cada responsable de materia o Equipo Docente, a partir de las directrices de la “Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes”, a los procesos de evaluación de cada materia.~~ “Evaluación por materias y fechas de evaluación. (Fichas de asignaturas)”

### Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC):

- Análisis del marco de referencia para el diseño de la “Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes”.
- Diseño de la “Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes” y propuesta a Junta de Centro para su aprobación.
- Revisión de las propuestas de evaluación realizadas por los Equipos docentes a partir de las directrices de la “Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes” a los procesos de evaluación de cada materia.
- Valoración y debate del informe final de Resultados incluyendo las propuestas de mejora que considere conveniente a la “Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes”.

### Equipos Docentes:

- Aplicación de las directrices recogidas en la “Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes” a los procesos de evaluación de cada module / materia / asignatura.
- Información a los alumnos del sistema de evaluación de los aprendizajes en cada materia.

- Aplicación del Sistema de Evaluación establecido en cada module / materia / asignatura.
- Evaluación de los alumnos, comunicación de calificaciones y revisión de resultados.

## 9. FLUJOGRAMA

**PC03 - Proceso de evaluación de los aprendizajes**

